PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS CON LAS EMPRESAS EMSOR S.L. ("HOLOGIC") Y SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA Y EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE CAZORLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1. Objeto del contrato

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance de la prestación, SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS CON LAS EMPRESAS EMSOR S.L. ("HOLOGIC") Y SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA Y EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE CAZORLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.2. Denominación Técnica de los Elementos a Contratar

El servicio de mantenimiento integral objeto de este contrato supone la realización de todas las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la aportación e instalación de todos los repuestos y elementos necesarios para alcanzar el mejor estado de funcionamiento, incluida la adecuación tecnológica y de seguridad de los equipos recogido en el Anexo I.

1.3. Descripción de las Características Técnicas

La finalidad del servicio de mantenimiento contratado es garantizar durante la vigencia del mismo, el funcionamiento correcto de los equipos incluidos en el contrato. Entendiendo por funcionamiento correcto de los equipos, aquel que conlleva la obtención de las funciones para la que han sido diseñados y que justifican su utilización en la asistencia sanitaria.

Para garantizar el funcionamiento correcto de los equipos el adjudicatario deberá emprender:

Todas las tareas de mantenimiento necesarias, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo.

Mantener actualizada la adecuada y correcta calibración/verificación de los instrumentos o equipos de medida utilizados para la revisión de los equipos de alta tecnología objeto del presente pliego, según proceda (test de seguridad eléctrica, multímetro y/o equipo para la verificación de la medida de cualquier otro parámetro del equipamiento).

Suministrar e instalar los repuestos y elementos necesarios.

Adecuar la tecnología de los equipos para garantizar la obtención de funciones para la que están destinados, así como el cumplimiento de normativas de seguridad que sean de aplicación durante la vigencia del contrato.

Todos los recursos materiales, humanos y técnicos que sean necesarios para asegurar el funcionamiento correcto de los equipos durante la vigencia del contrato.

1.3.1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Dentro del mantenimiento objeto de este contrato la Empresa Adjudicataria se comprometerá a:

Realizar todas las operaciones de mantenimiento preventivo, predictivo o condicional de acuerdo a las prescripciones exigidas por el fabricante de los equipos o instalación, así como de las que se deriven de la normativa de aplicación, en particular las directrices recogidas en el RD 1591/2009, de 16 de octubre que regulan los Productos Sanitarios.

Realizar todas las operaciones de mantenimiento correctivo necesarias para garantizar el funcionamiento correcto de los equipos. Se excluyen aquellas que puedan derivarse del mal uso de los equipos o del traslado autorizado de los equipos.

Efectuar la puesta a punto de las instalaciones y equipos Electromédicos objeto del contrato, de forma que cumplan en todo momento las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes y se obtengan los niveles de calidad diagnóstica necesarias para la atención sanitaria.

Realizar todos aquellos controles, revisiones y verificaciones que sean de obligado cumplimiento durante el periodo de vigencia del contrato, bien por normativa o bien por la legislación vigente en materia de seguridad y protección. Se consideran en este punto de manera expresa, las pruebas de seguridad eléctrica y los controles derivados de la protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, que sean exigibles y/o aconsejables.

De igual forma el adjudicatario realizará los ajustes, las revisiones y las comprobaciones necesarias para mantener el nivel óptimo de funcionamiento de los equipos y por tanto de la obtención de funciones de los mismos, aunque estos ajustes se encuentren asociados a la interconexión con un tercer equipo, no incluido en el contrato.

Realizar los mantenimientos correctivos y reparaciones que fuesen necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones, reparando o reemplazando los correspondientes elementos y partes del equipo.

Aportar la formación de los usuarios de los equipos, con carácter permanente, en particular cuando su funcionamiento o forma de operación esté sometida a cambio.

En reparaciones de equipos de radiodiagnóstico que afecten a la dosis o a la imagen, la empresa deberá emitir Certificado de acuerdo con el art. 15.2 del RD 1976/1999 de 23 de diciembre.

Certificando que el sistema ha sido reparado y verificado en la parte afectada, siguiendo las instrucciones del fabricante y quedando en la situación inicial de referencia anterior a la avería.

1.3.2. Repuestos y Elementos

Durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario aportará e instalará los repuestos, accesorios y todos los elementos necesarios para garantizar el funcionamiento correcto de los equipos de acuerdo a:

No existirá limitación en cuanto a la frecuencia de cambios de los elementos y tampoco lo existirá por las causas del cambio, siendo acometidas todas las sustituciones a cargo del adjudicatario.

Todos los elementos sustituidos estarán certificados por el fabricante de los equipos o la instalación, prohibiéndose de manera expresa el incumplimiento de las especificaciones de los fabricantes en cuanto a repuestos y accesorios.

Tampoco existirá limitación en cuanto al concepto de repuestos y accesorios, entendiéndose cualquiera que forme parte de los equipos o de su integración a las instalaciones y que repercuta directamente en el funcionamiento de éstos. De forma expresa se entiende como repuesto:

Todo el software instalado de soporte como sistemas operativos, programas de control, almacenamiento, etc...

Todo software instalado para la explotación de las funciones de los equipos, sin restricción de utilización.

Las propias estaciones de trabajo y sistemas informáticos, siempre que fueran suministrados por el fabricante de la instalación y exploten la información generadas por éstos.

Todos los periféricos asociados a los equipos, bien para el almacenamiento o explotación de las imágenes o funciones, o bien para la interconexión a otro sistema o instalación. De forma expresa se consideran en este punto los discos duros y cualquier unidad de almacenamiento, ya sea óptica, magnética o magneto-óptica, los monitores de video CRT o planos, las consolas, los joysticks, etc...

Todos los elementos de naturaleza mecánica que dan soporte a las funciones de los equipos, como actuadores, raíles, columnas, brazos, mesas, etc., independientemente de su naturaleza neumática, hidráulica o eléctrica.

Cualquier consumible necesario para el funcionamiento de los equipos que forma parte integrante del mismo, como lubricantes, refrigerantes, etc...

De forma expresa se considerarán repuestos los tubos de vacío, las sondas de equipos de ultrasonidos, los colimadores, los intensificadores de imagen, cualquier transductor, las válvulas electrónicas, los detectores y los fotomultiplicadores.

Para los elementos sustituidos durante la vigencia del contrato, regirán las mismas obligaciones en concepto de mantenimiento que para los equipos de los que forman parte.

Quedan fuera del alcance del contrato los consumibles de paciente, así como los de papelería como: papel y película de impresoras, papel registrador, gel de paciente, cintas de video o de casete, consumibles de soportes de grabación de datos del paciente ópticos o magnéticos, fuentes radiactivas, tinta o cinta de impresoras, etc...

1.3.3. Adecuación de los Equipos

La finalidad del contrato es garantizar el funcionamiento correcto del equipo durante el plazo de vigencia del contrato, por lo que no se podrá argumentar obsolescencia técnica, para justificar la no intervención de acuerdo a las exigencias de mantenimiento del contrato.

Para ello y a fin de garantizar el funcionamiento correcto de acuerdo al punto 1.3. del presente pliego, deberá realizar las modificaciones que sean necesarias en los equipos y partes de éstos, acometiendo dichos cambios a su cargo y previa autorización del centro sanitario.

Las actuaciones recogidas dentro de este punto se realizarán con las mismas garantías y obligaciones que para el resto de actuaciones se exigen. De esta forma las actuaciones deberán planificarse y realizarse con la autorización del centro, por técnicos competentes acreditados y realizando la sustitución de elementos de acuerdo a las prescripciones técnicas de los fabricantes.

1.3.4. Desarrollo Operativo del Servicio

1.3.4.1. Avisos

Las actuaciones de mantenimiento correctivo derivarán de los avisos que realice el centro. Para ello el adjudicatario establecerá las señas (teléfono, fax, e-mail, etc.…) de referencia para la realización de estos avisos.

El Servicio de Electromedicina de cada uno de los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Jaén, es el único interlocutor, con autorización para la realización de estos avisos, por lo que no se validarán actuaciones de mantenimiento correctivo que no hayan sido cursadas a través de él, lo que podrá repercutir en la certificación de las facturas mensuales que realiza este servicio.

1.3.4.2. Planificación

La empresa adjudicataria facilitará al Servicio de Electromedicina de cada uno de los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Jaén, un plan de mantenimiento preventivo anual, donde se recogerán número, duración y propuesta de fechas de los mantenimientos, que será devuelta al adjudicatario toda vez que sea conforme con los Servicios Médicos de cada Centro. Cualquier variación que desee el adjudicatario de este plan de mantenimiento será notificada con una antelación mínima de 15 días.

Sin excepción alguna, todas las actuaciones se llevarán a cabo con conocimiento previo de los Servicios Médicos del Centro y del Servicio de Electromedicina.

Del mismo modo, también se remitirá a cada centro, plan de calibración/verificación anual de los instrumentos o equipos de medida utilizados para la revisión de los equipos de alta tecnología objeto del presente pliego, según proceda (test de seguridad eléctrica, multímetro y/o equipo para la verificación de la medida de cualquier otro parámetro del equipamiento).

1.3.4.3. Control de Documentación y Trazabilidad

El adjudicatario al finalizar cualquier actuación de mantenimiento, ajuste o modificación, deberá entregar de manera puntual e inmediata, la documentación asociada a las operaciones realizadas en los equipos, de forma que se garantice la trazabilidad, así como el resto de obligaciones exigidas en la legislación existente de productos sanitarios, así como en materia de control de calidad en equipamiento de radiodiagnóstico, radioterapia y medicina nuclear.

Al menos los documentos detallarán:

La identificación de los técnicos que han realizado las operaciones.

Los repuestos o elementos utilizados.

La duración de las operaciones realizadas.

La descripción de las operaciones realizadas.

La referencia y copia del certificado de calibración de los equipos de medidas utilizados.

Los criterios de aceptación utilizados, así como las comprobaciones realizadas.

Cualquier otra, que dé respuesta a exigencias normativas o legales.

La documentación deberá ser entregada expresamente a los responsables del Servicio de Electromedicina del Centro, quienes serán los encargados de dar el correspondiente visto bueno de la actuación, que posteriormente servirá para comprobar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el contrato.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a aportar toda aquella documentación que le sea requerida por el Servicio de Electromedicina, de acuerdo a las prescripciones del Sistema de Calidad ISO 9001 del servicio.

1.3.4.4. Gestión Informatizada

El Servicio Andaluz de Salud ha implantado recientemente en todos sus Centros un Sistema de Información para la Gestión Integral de sus Activos y del Mantenimiento. El aplicativo adquirido por el SAS es el denominado SIGMA-MANSIS, que en adelante denominaremos GMAO o GMAO corporativo. Con independencia de la utilización de los programas propios del contratista que pudieran apoyar la gestión informatizada del servicio, el contratista vendrá obligado a utilizar el Sistema de Información corporativo de Gestión de Activos y Mantenimiento del SAS (GMAO corporativo) en los términos que se determinen en este PPT y por cada Centro. Con carácter general toda la actividad que realice la empresa con motivo de este contrato habrá de ser registrada en el mencionado Sistema de Información utilizando para ello todas las posibilidades que ofrece la aplicación informática y en particular en el uso de dispositivos de movilidad. Se garantizará en todo caso y en cualquier circunstancia la trazabilidad de todas las actuaciones o intervenciones efectuadas.

Las incidencias se gestionarán en el programa corporativo, donde se recibirán los avisos de avería.

El técnico de la empresa comunicará su llegada a las instalaciones de los Centros Sanitarios para iniciar la reparación, así como la finalización de las mismas o cualquier información sobre el estado de ésta que impida o retrase su culminación. Siendo los datos de la asistencia técnica registrados por la empresa Contratista o por el Centro, a criterio de éste, fijado más adelante en este Pliego de Prescripciones Técnicas, en el sistema informático de gestión del Centro en menos de 24 horas desde el cierre de la hoja de trabajo, debiendo indicarse tiempo de mano de obra, repuestos utilizados y coste de los mismos, tiempo total de reparación, y todos los demás datos para llevar a cabo el control de las variables de mantenimiento técnico de equipos e instalaciones.

Para gestionar mejor el sistema de mantenimiento se dispondrá de informes que con frecuencia, previamente definida entre las partes (nunca inferiores a cada año natural de ejecución del contrato), aportarán información sobre las variables del mantenimiento en general que permitan el control de los indicadores de calidad y rendimiento necesarios para poder emprender acciones correctivas.

1.3.4.5. Facultad de Inspección

La facultad de inspección del servicio objeto de este contrato recae sobre el Servicio de Electromedicina, quien comprobará el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el contrato, así como dará validez a la facturación asociada al mismo.

El centro sanitario podrá emprender directa o indirectamente la realización de auditorías de cumplimiento del contrato, debiendo el Adjudicatario facilitar en estos casos, el acceso a todos los elementos que se encuentran regulados en el contrato.

1.3.4.6. Seguimiento del Servicio

Con carácter mensual el adjudicatario presentará un informe en el que se relacionarán las intervenciones realizadas durante el mes vencido y en el que se dará cuenta de todos los aspectos exigidos en el contrato como planificación del mantenimiento, plazos, instrumentación, etc...

Dicho informe será valorado por el Servicio de Electromedicina y permitirá la valoración del cumplimiento del contrato, necesario para la conformidad de las facturas asociadas al mismo. Para ello, el adjudicatario adecuará los contenidos de acuerdo a las prescripciones de este servicio, con objeto de facilitar su posterior interpretación y valoración.

1.4. Obligaciones Generales del Adjudicatario

Además de la obligación del cumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato, el Adjudicatario deberá cumplir de forma expresa las obligaciones relacionadas en este punto.

1.4.4. Horario y Lugar de las intervenciones

Todas las prestaciones recogidas en el Servicio a que obliga el contrato serán realizadas dentro del calendario y horario aprobado por el centro y en el lugar o zona donde esté instalado los equipos. En los equipos en los que las operaciones de mantenimiento preventivo tengan gran incidencia sobre el funcionamiento normal del Servicio Médico en el que estén ubicados, se valorará por parte del adjudicatario realizar las operaciones de mantenimiento preventivo en horario en los que los equipos no se utilicen normalmente (fines de semana, tarde, etc.).

Todas las intervenciones deberán ser realizadas en la ubicación de los equipos, si bien en las situaciones que por parte del adjudicatario sea necesario el traslado de los mismos a otras dependencias, ya sea dentro o fuera del centro, este traslado será por su cuenta y precisará la autorización del Centro Sanitario, siempre y cuando quede debidamente justificado por el adjudicatario.

En los casos que el traslado conlleve el incumplimiento de las obligaciones de disponibilidad, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del centro un equipo con prestaciones similares para evitar la discontinuidad del servicio. Si por las características de los equipos, parte o instalación fuese difícil disponer de un equipo de prestaciones similares, las funciones del mismo se realizarán en un centro sanitario designado por los responsables del centro, corriendo la empresa adjudicataria con el gasto que esto suponga.

En los supuestos que sea necesario el traslado de los equipos e instalaciones a otra ubicación, siempre que este traslado sea autorizado debidamente por el Órgano de Contratación, se entenderá que los equipos o la

instalación continuarán amparado por el contrato de mantenimiento, en las mismas condiciones hasta la finalización del mismo.

1.4.5. Legislación y Normativa

El desarrollo de todas las actuaciones del servicio se realizará de conformidad con la legislación y normativa de aplicación vigente durante el plazo de vigencia del contrato. De manera expresa se aplicará la legislación sobre productos sanitarios, incluidas las recomendaciones que en esta materia realice o realizará la Dirección General del Medicamento y Productos Sanitarios, asimismo, será de aplicación el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, que regula los Productos Sanitarios.

En este sentido el adjudicatario está obligado a aportar todas las certificaciones, homologaciones, autorizaciones, licencias y en general toda aquella documentación exigida por la legislación en relación con el equipamiento objeto del contrato, de los repuestos y elementos instalados, así como de todo el personal técnico que realiza las operaciones incluidas en el contrato.

En aquellas situaciones en que las intervenciones sean realizadas por terceros distintos del adjudicatario, éste deberá acreditar la disposición de las licencias, autorizaciones y acreditaciones necesarias para poder realizar dichas intervenciones. Además, en estos casos será necesaria la autorización expresa del centro sanitario.

1.4.6. Calidad

La Empresa adjudicataria deberá establecer sistemas de Aseguramiento de calidad según Normas universalmente aceptadas que contemplen procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Electromédicos, así como la acreditación del personal técnico responsable.

Asimismo, estarán comprendidos en dicho sistema de Aseguramiento de calidad, la política de subcontrataciones que por motivos específicos el adjudicatario deba realizar.

1.4.7. Personal

La empresa adjudicataria deberá dotar al personal técnico que ejecute la prestación del servicio de la oportuna acreditación para su identificación en el Centro Sanitario.

El personal técnico adscrito al adjudicatario deberá poder acreditar el haber recibido del fabricante la correspondiente formación teórica y práctica, de acuerdo con el grado de complejidad técnica asociado al equipo.

El responsable técnico deberá contar con un sistema de comunicación personal para localización en caso de emergencia. Proporcionando las empresas licitadoras dicho medio de comunicación en la oferta técnica.

1.4.8. Protección de Datos de Carácter Personal

Los equipos objeto del contrato pueden contener información de carácter personal cuya utilización se encuentra restringida al uso clínico. La utilización y la salvaguarda de los Datos de Carácter Personal está regulada por la Ley Orgánica 3/2018.

Las personas que en el desarrollo de este servicio accedan a este tipo de información deben asumir la responsabilidad de custodia de la información contenida en los mismos. Para ello el adjudicatario deberá

garantizar y acreditar el conocimiento de los trabajadores adscritos al servicio de las obligaciones y la aceptación de las responsabilidades adquiridas. Los documentos de acreditación de responsabilidades deberán considerar al menos:

En todo momento el acceso por terceros a la información de carácter personal debe ser evitado con las suficientes garantías.

En los casos que sea sospechada la vulneración del carácter secreto de la información debe ser inmediatamente puesto en comunicación a los responsables del centro.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA

La reproducción parcial o total de la información.

La utilización, difusión, disposición o consulta por terceros de la información.

Cualquier actuación que facilite la vulneración del carácter secreto de la información disponible en el equipo.

La vulneración del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal es considerada una infracción grave de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Con la formalización del contrato, se cumplimentará Modelo de Contrato para la Protección de Datos de Carácter Personal.

1.4.9. Gestión Ambiental

Los aspectos de Gestión Ambiental ligados al contrato de servicio objeto de este expediente están descritos en el anexo a este documento como Pliego de Prescripciones Técnicas Cláusulas Ambientales.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, los centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén podrán proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.

2. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN

No se definen.

3. VARIANTES

No procede.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los contenidos presentados en las ofertas técnicas deberán facilitar su valoración, centrándose en los compromisos reales adquiridos por el ofertante para el servicio objeto de contratación. De forma expresa

deberán evitar la documentación proveniente de otros centros o contratos que no suponga un compromiso cuantificable.

La documentación técnica aportada deberá estructurarse de acuerdo a los aspectos de la negociación, por lo que deberán seguir el siguiente guion:

1. Memoria Técnica del Servicio:

Cronograma de Actuación: Donde se especificarán las actuaciones y los plazos comprometidos desde la formalización del contrato hasta la finalización del mismo.

Medios Humanos: Comprometidos para llevar a cabo el servicio objeto del contrato, tanto en el centro, como fuera del mismo.

Medios Técnicos: Detalle de los medios técnicos disponibles para el desarrollo del servicio.

Medidas Organizativas: Plan de trabajo comprometido por el ofertante.

2. Sistema de Información y de control: Documentación aportada durante el desarrollo del servicio, incluyendo albaranes, certificados de intervención e informes mensuales. Así como los procedimientos de control comprometidos para garantizar el desarrollo del servicio de acuerdo a las obligaciones recogidas en este pliego.

3. Mejoras técnicas presentadas: Se relacionarán aquellas mejoras que repercutan en la calidad del servicio contratado y que influyan de manera directa en la finalidad del presente contrato de mantenimiento y que no sean consideradas prescripciones técnicas del mismo.

4. En materia de Prevención de Riesgos Laborales, la oferta técnica presentada deberá contener una descripción pormenorizada de las tareas a realizar por la empresa, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, así como el compromiso de aportar la documentación solicitada en el caso de que sea adjudicada la oferta, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales según RD 171/2004 y procedimiento 02- contratas y coordinación de actividades empresariales del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Andaluz de Salud, disponible en la web del SAS: principal/profesionales/Prevención de Riesgos Laborales/ procedimientos de prevención de riesgos laborales/procedimiento 2: Contratas y Coordinación de Actividades Empresariales.

Igualmente deberá aportar en la oferta cumplimentado y firmado el documento (DOC02-01) “Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos laborales por empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud” y (DOC02-02) “Comunicación de Empresa Externa previo a Inicio de Trabajos” (anexo al presente PPT)

POR LA ADMINISTRACIÓN **POR LA EMPRESA**

ANEXO I RELACIÓN EQUIPOS

LOTE	DESCRIPCION	CENTRO
1	MAMÓGRAFO DIGITAL DIRECTO-Marca: EMSOR;Modelo: SELENIA,TUNGSTEN, MAMMO SYS, ST LOC-ROW;Nº Serie: 29412106343W;	Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda
2	T.A.C.-Marca:SIEMENS HEALTHINEERS;Modelo:SOMATOM SCOPE;Nº Serie:93074;	Hospital Alta Resolución de Cazorla

ANEXO II

CLÁUSULAS AMBIENTALES

El Adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

Para ello deberá dar formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas medioambientales a su personal que vaya a prestar servicio en el centro. El CENTRO VINCULADO AL PRESENTE CONTRATO podrá recabar del Adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Asimismo, responderá ante cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El CENTRO VINCULADO AL CONTRATO se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.

· Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el Adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental.

· Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. El adjudicatario así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado.

· Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.

· Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.

· Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.

· Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los Peligrosos.

· Restauración del entorno ambiental alterado.

El Adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al CENTRO VINCULADO AL PRESENTE CONTRATO sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El CENTRO podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

El Adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto de las directrices que establezca el centro dentro del Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual están disponibles los procedimientos operativos y las instrucciones de trabajo EN EL PROPIO CENTRO VINCULADO AL CONTRATO.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el CENTRO VINCULADO AL CONTRATO podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Adjudicatario.